



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada del día 27 de enero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y visto el informe de Intervención al respecto.

Teniendo en cuenta el carácter prorrogado de los presupuestos actuales de 2024 para 2025.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Camarena, tiene el objeto de promover la Cultura en el Municipio, fomentando las actividades de tipo musical, para lo que considera preciso organizar conciertos y certámenes y a su vez que la Asociación Emilio Cebrián dedicada a la difusión y enseñanza de materias musicales y, según sus Estatutos, en sus fines está la promoción y que tanto el Ayuntamiento.

Como la Asociación Emilio Cebrián tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de la actividad específica de promoción y fomento de la cultura musical.

Y conforme con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, y el artículo 165 y siguientes de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el carácter nominativo de la subvención a conceder a la Asociación Emilio Cebrián por cuantía de 16.500,00 €.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación necesaria a efectos de modificación presupuestaria a fin de poderse formalizar el acuerdo con la entidad citada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 por remisión del 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo

Camarena, 28 de enero de 2025.–La Alcaldesa, Sonia Seseña Agudo.

N.º I.-476